



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

CONSTAR:

Que, en el Manual de Organización para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a presidentes municipales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al **procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas**, emitido el 10 de enero del año en curso, el Capítulo Quinto denominado “Del uso de las instalaciones del Partido en la precampaña” es inaplicable al procedimiento en cuestión.

Conforme a la Convocatoria respectiva, en el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas no figura la fase de precampaña.

La presente fe de erratas se levantó el 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, a las 13:00 trece horas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

ATENTAMENTE,

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS:



GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente



MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico